

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII } Panamá, República de Panamá, Martes 25 de Noviembre de 1941 } NUMERO 8667

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Sección Primera
Resolución N° 335 de 13 de Noviembre de 1941, por la cual se concede un título.
Resuelto N° 237 de 15 de Noviembre de 1941, por la cual se conceden unas vacaciones.

Sección Segunda
Resuelto N° 247 y 248 de 17 de Noviembre de 1941, por los cuales se niegan unos avocamientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Sección Segunda
Resolución N° 200 de 13 de Octubre de 1941, por la cual se resuelve una consulta.

Resoluciones Nos. 201, 202 y 203 de 20 de Octubre de 1941, por las cuales se aprueban unas resoluciones
Resolución N° 204 de 21 de Octubre de 1941, por la cual se aprueba Resolución.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS
Decreto N° 159 de 1° de Noviembre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 26 de 12 de Noviembre de 1941, por la cual se reconoce una indemnización.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE TITULO DE INTERPRETE

RESOLUCION NUMERO 335

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 335.—Panamá, 13 de Noviembre de 1941.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2141 del Código Administrativo el señor Benito Hull, panameño y portador de la cédula de identidad personal N° 11-7007, en memorial presentado a este Ministerio, pide que el Poder Ejecutivo le conceda el título de Intérprete Público de la Lengua Inglesa.

Para justificar su solicitud acompaña sendos certificados expedidos por el señor Carlos Hormachea Salazar, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón y el señor Manuel Dolores Joly Echeona, Alcalde del Distrito de Colón, con los cuales comprueba su buena conducta. Presenta además una certificación del señor Segundo Secretario del Ministerio de Educación en el cual consta que el señor Benito Hull tiene los conocimientos necesarios para servir de intérprete de la Lengua Inglesa.

Cumplidas como han sido las exigencias de los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Benito Hull, panameño y con cédula de identidad personal N° 11-7007, el título de Intérprete Público de la Lengua Inglesa.
Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 337

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 337.—Panamá, 15 de Noviembre de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder, de conformidad con lo ordenado por el artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones a los siguientes empleados de Correos y Telecomunicaciones:

Aurelio Pinilla Jr., Mensajero de 4ª categoría de la Oficina de Chitré;

Francisco I. Rodríguez, Telegrafista nocturno de 4ª categoría, Clase "A" de la Oficina de Ponomé; y

Rogelio Moreno, Telegrafista de 3ª categoría, clase "A" de la Oficina de Progreso.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

NIEGANSE AVCCAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 247

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 247.—Panamá, 17 de noviembre de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

estima innecesaria la revisión del juicio civil de policía instaurado por la señora Eva María Pinzón ante el Alcalde Municipal de David contra el señor Manuel María Candanedo (alias "Mayía", para que se le obligase a suministrar alimentos a sus menores hijos, Adela, Ramón, Augusto y Aura María Pinzón, hijos también del demandado, a lo cual accedió este funcionario por medio de la resolución N° 278 de fecha 8 de Septiembre del corriente año, aprobada por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí en resolución N° 104 del 16 de Octubre próximo pasado. Por lo tanto, de acuerdo con facultad expresada en el artículo 1739 del Código Administrativo no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 248

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 248.—Panamá, 17 de noviembre de 1941..

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

estima innecesaria la revisión del juicio de policía correccional promovido ante el Alcalde Municipal de David, contra Juan José Triones y José María Peña, quienes fueron condenados por estos Funcionarios a prestar fianza recíproca de buena conducta, por medio de la resolución N° 234, fecnada el 11 de Agosto del corriente año, aprobada por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí el día 22 del mismo mes. Por lo tanto, de acuerdo con la facultad expresada en el artículo 1739 del Código Administrativo no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**SOBRE TIERRAS**

RESOLUCION NUMERO 200

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 200.—Panamá, Octubre 18 de 1941.

Consulta a esta Superioridad el Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos, la Resolución N° 31 dictada el 27 de Septiembre último, por la cual concede a título de plena propiedad por compra el globo de terreno denominado "Santa Marta", ubicado en jurisdicción del distrito de Los Santos, el cual tiene una superficie de cincuenta hectáreas, tres mil quinientos metros cuadrados (50,3500), el señor Pablo Bernal, casado, natural y vecino del distrito de Los Santos, comerciante portador de la cédula 47-11540.

Los límites de este terreno son: Norte, terrenos de los señores Norberto de Gracia y José Moreno; Sur, caminos de Llano Abajo y del Zapote; Este, terrenos del señor Félix Bravo; y Oeste, servidumbre de tránsito o callejón.

Teniendo en cuenta que el peticionario ha pagado el valor del terreno de acuerdo con el artículo 1° de la Ley 52 de 1938, y que se han llenado los demás requisitos que la ley ordena en estos casos.

SE RESUELVE:

Autorizar la extensión del título de propiedad por compra a favor de Pablo Bernal, del terreno indicado en la primera parte de esta Resolución,

ya que ha sido aprobada por este Despacho la dictada el 27 de septiembre ppdo., por el Administrador Provincial, quedando el peticionario sujeto a las condiciones y reservas siguientes:

a) Que el terreno será destinado a la agricultura o a la cría de animales;

b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación y se reserva el derecho sin compensación ni indemnización alguna, a la servidumbre de tránsito necesaria, para construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación, y no se obliga a sanear esta venta;

c) Que el terreno no podrá ser vendido a ninguna persona natural o jurídica extranjera si éste no renuncia, expresamente, a intentar reclamación diplomática en relación con los deberes y derechos originados del contrato de compraventa, salvo el caso de denegación de justicia; y

d) Que es adjudicatario queda obligado a dejar libre diez metros de distancia, en la parte en que este terreno limita con los caminos de Llano Abajo y el Zapote.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Jefe de la Sección 2° de Hacienda,
RODOLFO L. CASTRELLON.

El Secretario,

Raúl T. Quintero C.

RESOLUCION NUMERO 201

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 201.—Panamá, 20 de Octubre de 1941.

Por Resolución N° 70 de 9 de los corrientes, el Gobernador-Administrador de Tierras de la Provincia de Veraguas, adjudica gratuitamente a Gustavo Castillo, jefe de familia, agricultor, con cédula N° 60-4118, en su propio nombre y en nombre y representación de sus hijos menores, Alfonso y Priscila Castillo y a Zoila Montes vda. de Castillo, jefe de familia, naturales y vecinos del distrito de Río de Jesús, un lote de terreno llamado Cocuyal, ubicado en el distrito mencionado, de veintiseis hectáreas y ocho mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, y dentro de los linderos siguientes: Norte, Este y Oeste, terrenos libres baldíos, y Sur, carretera nacional.

El terreno se ha repartido de la manera siguiente:

Para Gustavo Castillo, jefe de familia	10 Hts.
Para Alfonso Castillo, menor	5 Hts.
Para Priscila Castillo, menor	2 Hts. 8850 m.c.
Para Zoila Montes vda. de Castillo, jefe de familia	10 Hts.
Total	27 Hts. 8850 m.c.

Del estudio del expediente, creado con motivo de este negocio, este Despacho ha comprobado que su tramitación está de acuerdo con la Ley que rige sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución de que se hace mérito, y autorizar la extensión del título de propiedad gratuito a favor de los peticionarios mencionados, haciéndoles saber que quedan sujetos a las condiciones y reservas que se detallan a continuación:

a) Que este terreno debe ser dedicado a la agricultura o a la cría de animales;

b) Que la Nación no se obliga a sanear esta adjudicación, como tampoco compensará ni indemnizará por la servidumbre de tránsito necesaria para vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas, ni por el uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;

c) Que este terreno no podrá ser vendido, embargado, hipotecado, enajenado ni dado en uso ni usufructo, y sólo podrá ser traspasado por causa de muerte; y

d) Que las hectáreas adjudicadas a los menores mencionados, deben ser conservadas para cuando ellos lleguen a su mayoría de edad, y sólo podrán ser administradas, cercadas y cultivadas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas.

Comuníquese, cópiese y publíquese.

El Jefe de la Sección 2ª de Hacienda,

RODOLFO L. CASTRELLON.

El Secretario,

Raúl T. Quintero C.

RESOLUCION NUMERO 202

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 202.—Panamá, Octubre 20 de 1941.

Según Resolución N° 10, consultada este Despacho por el Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Panamá, dictada el 9 de Julio último, se adjudica a título de compra al señor Fermín Lorenzo Sánchez, agricultor, soltero, panameño, portador de la cédula de identidad personal N° 48-372, el globo de terreno denominado "El Bajo Grande", ubicado en jurisdicción del distrito de San Carlos, con una extensión de diez hectáreas, seis mil seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados (10, 6650), dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Fermín Lorenzo Sánchez; Sur, terrenos nacionales; Este, carretera nacional, y Oeste, terrenos de Fermín Lorenzo Sánchez.

El señor Fermín Lorenzo Sánchez, por medio de su apoderado, señor Gustavo Casis Miranda, ha llenado los requisitos ordenados por la ley en esta materia, pagando a dos balboas (B. 2.00) la hectárea o fracción de hectárea, de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 52 de 1938; y, como todas las diligencias se han tramitado correctamente este Despacho.

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la resolución del Administrador Provincial de Tierras y Bosques, a favor del señor Fermín Lorenzo Sánchez, sobre el terreno descrito en todas las diligencias de este expediente, con las condiciones y reservas siguientes:

a) Que la Nación tiene derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación, y no se obliga a sanear esta venta;

b) Que el comprador no podrá vender el terreno a ninguna persona natural o jurídica extranjera si ésta no renuncia expresamente a intentar reclamación diplomática en relación con los deberes y derechos originados del contrato de compra-venta, salvo el caso de denegación de justicia; y

c) Que el adjudicatario queda en la obligación de dejar libres diez metros de distancia, por lo menos, en la parte en que este terreno colinda con la carretera nacional.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Jefe de la Sección 2ª de Hacienda,

RODOLFO L. CASTRELLON.

El Secretario,

Raúl T. Quintero C.

RESOLUCION NUMERO 203

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 203.—Panamá, Octubre 20 de 1941.

El Gobernador-Administrador de Tierras de la Provincia de Veraguas, consulta a esta Superioridad, su resolución número 71 de 9 de los corrientes, por la cual adjudica gratuitamente a Carmen Juárez, varón, jefe de familia, agricultor y con cédula N° 60-4196, para él y para sus hijos menores, Victorino y Cecilia Juárez, todos vecinos y naturales del caserío La Graciana de la jurisdicción de Veraguas, una parcela de tierra llamada "La Pitico", situada en el lugar de su vecindad, con los linderos siguientes: Norte, Clodomiro González Reyes, Lisandro Díaz, Francisco Hernández y camino del Pocito Azul; Sur, con camino de Los Caballitos; Este, camino de la Genciana, y Oeste, con camino del río Martín Grande. Su extensión es de diez y nueve hectáreas con siete mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (19 Hts. 7344 m.c.), las que se han repartido así: para Carmen Juárez como jefe de familia, 10 hts; para Victorino Juárez, menor, 5 hts. y para Cecilia Juárez, 4 hts. y 7344 m. c.

Este Despacho encuentra conforme a la ley la tramitación seguida en este expediente, y por tanto,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la extensión del título en gracia a favor de Carmen Juárez y sus hijos menores, sobre el terreno "La Pitico", situado en Veraguas, pero con las condiciones y reservas siguientes:

a) Que este terreno debe ser decidido a la agricultura o a la cría de animales;

b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación, como tampoco compensará ni indemnizará por la servidumbre de tránsito necesaria para vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas, ni por el uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;

c) Que este terreno no debe ser vendido, embargado, hipotecado, enajenado ni dado en uso ni usufructo y sólo podrá ser traspasado por causa de muerte;

d) Que las hectáreas adjudicadas a los menores mencionados deben ser conservadas para cuando ellos lleguen a su mayoría de edad y sólo

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 127. Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

podrán ser administradas, cercadas y cultivadas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas; y

e) Que los adjudicatarios quedan en la obligación de dejar libres diez metros de distancia por lo menos en los lugares en que este terreno TARTINI—3 22 de Noviembre Req], 2414 colinde con los caminos de Pozito Azul, de Los Caballitos, de La Genciana y con el camino del río Martín Grande.

Notifíquese, déjese copia y publíquese.

El Jefe de la Sección 2ª de Hacienda,
RODOLFO L. CASTRELLON.

El Secretario,

*Raúl T. Quintero C.***RESOLUCION NUMERO 204**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 204.—Panamá, Octubre 21 de 1941.

Polonio Marín, jefe de familia, soltero, con cédula N° 32-3, en su propio nombre y en nombre y representación de su hijo de crianza, Esteban Castillo, menor; Venero Fuentes, soltero, mayor de edad, sin cédula, pero con solicitud hecha; Ramona Díaz, viuda, jefe de familia; Marcelina e Inés Marín, mayores de edad, solteras, en sus propios nombres, todos agricultores, naturales y vecinos del Corregimiento de Santa María, pidieron al Gobernador-Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos, se les adjudique gratuitamente un lote de terreno nacional, llamado "La Prieta", ubicado en jurisdicción del Corregimiento mencionado, con una extensión superficial de treinta y nueve hectáreas y seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados (39 Hts. 6250 m.c.), comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, Zoilo Jaén y quebrada La Prieta; Sur, camino de Heriberto Polo; Este, Ricardo Huerta, y Oeste, camino de La Concepción. A dicha solicitud se opuso uno de los colindantes, Zoilo Jaén, por encontrarse según él, perjudicado con esta adjudicación. El funcionario expresado, siguió el trámite de rigor, y en vista de que el opositor no formalizó la acción en el tiempo señalado por la Ley, se le dió curso a la solicitud, que ha sido remitida a esta Sección en consulta.

Este terreno ha sido repartido en la proporción siguiente:

Para Polonio Marín, jefe de familia 10 Hts.
Para Ramona Díaz, jefe de familia 10 Hts.

Para Venero Fuentes, mayor . 5 Hts.
Para Marcelina Marín, mayor 5 Hts.
Para Inés Marín, mayor . . . 5 Hts.
Para Esteban Castillo, menor . 4 Hts. 6250 m.c.
Total 39 Hts. 6250 m.c.

Este Despacho en vista de que todo está de acuerdo con la Ley que rige sobre la materia,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución N° 5 de 15 de Enero de este año, por la cual el ex-Gobernador-Administrador de Tierras de la ex-Provincia de Herrera, hoy Provincia de Los Santos, adjudica gratuitamente a Polonio Marín y otros el terreno distinguido con el nombre de "La Prieta", situado en esa jurisdicción, y autorizar la extensión del título de propiedad correspondiente, y hacerles saber a los peticionarios mencionados que quedan sujetos a las condiciones y reservas siguientes:

a) Que este terreno deben dedicarlo a la agricultura o a la cría de animales;

b) Que la Nación no se obliga a sanear esta adjudicación como tampoco compensará ni indemnizará por la servidumbre de tránsito necesaria para vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas, ni por el uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;

c) Que este terreno no podrá ser vendido, embargado, enajenado, hipotecado ni dado en uso ni usufructo, y sólo podrá ser traspasado por causa de muerte;

d) Que las hectáreas adjudicadas al menor Esteban Castillo, deben ser conservadas para cuando él llegue a su mayoría de edad, y sólo podrán ser administradas, cercadas y cultivadas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas; y

e) Que los adjudicatarios quedan obligados a dejar libres diez metros de distancia por lo menos, en los linderos Sur y Oeste, en los lugares en que dicho terreno colinde con los caminos de Heriberto Polo y La Concepción.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Jefe de la Sección 2ª de Hacienda,

RODOLFO L. CASTRELLON.

El Secretario,

*Raúl T. Quintero C.***AVISO OFICIAL**

Pago del Impuesto sobre Inmuebles en los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al 3er. trimestre de 1941 en los distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro se pagará así:

Del 1º al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 1º de Octubre, al 31 de Diciembre a la par, y después de esta fecha con el recargo que señala la Ley.

**ADMINISTRACION GENERAL
DE RENTAS INTERNAS.**

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 159 DE 1941

(DE 1º DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Ingeniero Carlos A. Guardia, Ingeniero Sanitario Asesor al servicio del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, con derecho a sueldo desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

CONCEDESE INDEMNIZACION

RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Resolución número 26.—Panamá, 12 de Noviembre de 1941.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Arturo de León, portador de la cédula de identidad personal número 4-1966, mediante memorial fechado el cinco de septiembre de este año, solicita, por conducto del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, que el Gobierno le reconozca la indemnización correspondiente debido a accidente de trabajo que sufrió el 29 de marzo de 1941, cuando prestaba sus servicios to a San Carlos, y a consecuencia de lo cual perdió a San Carlos, y a consecuencia de lo cual perdió totalmente el dedo meñique del pie izquierdo;

Que el doctor Rafael Estevez, Director del Hospital Provincial de Aguadulce, al referirse a este caso, en lo pertinente se expresa así:

"De León presentaba una contusión sobre el pie izquierdo, ocasionada en el trabajo, y que le trajo por consecuencia la pérdida del dedo meñique del mismo pie".

Que según informe rendido por la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles, del expresado Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, el solicitante al momento del suceso en cuestión devengaba, un salario de B. 0.16 por hora, lo cual en jornadas de ocho horas al día, representa un sueldo diario de B. 1.28;

Que el caso que se contempla encuadra dentro de las disposiciones del Decreto-Ley número 38 de 28 de julio del año en curso, artículo 83, que en su parte esencial dice:

"En caso de incapacidad parcial y permanente, la víctima tendrá derecho a una suma computada sobre el monto de su salario durante dos años, en proporción a la incapacidad sufrida y de acuerdo con la siguiente escala:

.....
.....
.....
Pérdida de varios dedos,	15%
Pérdida del dedo grueso,	8%
Pérdida de cualquier otro dedo,	4%
Que de conformidad con la disposición transcrita, al reclamante le corresponde el 4% del salario que hubiera podido devengar durante dos años;	
Que hechos los cálculos aritméticos de rigor, se obtienen estos resultados:	
Sueldo de dos años, a razón de B. 1.28 diario, exclusive los domingos, días en que no trabaja el damnificado.....	B. 788.48
Cuatro por ciento (4%) de esa suma.....	31.54

RESUELVE:

Reconocer indemnización por una sola vez y a cargo del Tesoro Público, a favor del señor Arturo de León, por la suma de treinta y un balboas con cincuenta y cuatro centésimos (B. 31.54), en un todo de acuerdo con el Decreto citado en esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 31 de Octubre de 1941.

As. 3939. Resuelto Nº 167 de 25 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de "Kress and Gwen Company", de Nueva York, E. U. de A.

As. 3940. Resuelto Nº 169 de 25 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de "Outboard Marine and Manufacturing Company", domiciliada en la ciudad de Wauketan, Illinois, E. U. de A.

As. 3941. Resuelto Nº 170 de 25 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Imperial Chemical Industries, Limited", de Inglaterra.

As. 3942. Escritura Nº 78 de 3 de Junio de 1941, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Ciro A. Díaz un lote de terreno dentro del área de la ciudad de Penonomé.

As. 3943. Resuelto Nº 171 de 25 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Pinchin, Johnson & Co. Ltd." de Inglaterra.

As. 3944. Escritura Nº 1439 de 27 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Sabas Abad Villegas vende a Blanca Azcárraga de Ce-

lerier un lote de terreno de su finca denominada "El Hervidero" situada en El Valle, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

As. 3945. Escritura N° 28 de 6 de Octubre de 1933, del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba, Chiriquí, por la cual Pablo Billard vende a Carlos Genzier una finca ubicada en el Corregimiento del Barú.

As. 3946. Resuelto N° 172 de 25 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "G. & L. Flli Cora", de Italia.

As. 3947. Resuelto N° 173 de 25 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Goodyear Tire & Rubber Company", domiciliada en Akron, Ohio, E. U. de A.

As. 3948. Resuelto N° 174 de 25 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "British American Tobacco Company, Limited", de Millbank, Inglaterra.

As. 3949. Resuelto N° 175 de 25 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "British American Tobacco Company Limited, de Millbank, Inglaterra.

As. 3950. Escritura N° 1448 de 29 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad "Novoy & Luttrell Inc. cancela hipoteca constituida a su favor por Ismael Dorsy, sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3951. Resuelto N° 176 de 25 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "J. C. Eno Limited" de Inglaterra.

As. 3952. Escritura N° 207 de 29 de Octubre de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Margarita Humber de Richa un lote de terreno ubicado en la ciudad de Santiago.

As. 3953. Escritura N° 567 de 3 de Septiembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa de Rubie de Forgnone.

As. 3954. Escritura N° 2096 de 28 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada de una reunión especial de la Junta Directiva de la "Carmona Steamship Company, Inc."

As. 3955. Escritura N° 2098 de 28 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada de una reunión especial de la Junta Directiva de la "Cardina Steamship Company S. A."

As. 3956. Escritura N° 2097 de 28 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada de una reunión especial de la Junta Directiva de la "Carreta Steamship Company Inc."

As. 3957. Escritura N° 1451 de 31 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad "Icaza & Co. Ltda." vende a Ligia Angel de Espinosa un lote de terreno del Club "X", Sabanas de esta ciudad.

As. 3958. Escritura N° 2083 de 27 de Octu-

bre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual John Donelly Wilson hace declaración de mejoras en su finca N° 12.393 de la Provincia de Panamá, después de haber incorporado a ésta su finca N° 12.391; y Morales y Compañía Limitada cancela hipoteca constituida a su favor.

As. 3959. Escritura N° 1449 de 29 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá vende a Guillermo Patterson Jr. una finca de su propiedad situada en esta ciudad, y el comprador constituye hipoteca y anticresis para garantizar el pago del saldo deudor.

As. 3960. Escritura N° 7 de 15 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Ponciano Villarreal un globo de terreno denominado "El Hato" ubicado en el Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos.

As. 3961. Oficio N° 213 de 12 de Mayo de 1938, del Juzgado 3º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por María Guadalupe Chávez Chávez sobre una finca de la Provincia de Panamá.

As. 3962. Diligencia de fianza extendida el 29 de Octubre de 1941, en el Despacho del Juzgado 4º de este circuito, por la cual David Robles constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Camila Dessuos.

As. 3963. Escritura N° 2112 de 30 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Compañía de Navegación Panamá-Urugua. S. A."

As. 3964. Diligencia de fianza extendida el 31 de Octubre de 1941, en el Despacho del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por la cual José Angel Noriega constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en San Carlos, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Sebastián Hidalgo.

As. 3965. Oficio N° 509 de 15 de Octubre de 1941, del Juzgado 1º de este circuito, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria de costas otorgada en el juicio ordinario seguido por Luis Von Chong contra José Blanco N. y Pía Guzmán de Ibáñez.

As. 3966. Escritura N° 2115 de 31 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Aminta Bernaschina de Duque vende una finca a Juan Antonio Carbone; la Compañía Internacional de Seguros S. A. declara cancelada una hipoteca constituida a su favor; y Juan Antonio Carbone y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3967. Escritura N° 171 de 21 de Agosto de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Eustolio Castellero un lote de terreno denominado "Hato del Limón" ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 3968. Escritura N° 2059 de 22 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Teófilo Atencio y otros, venden a la "Compañía Caronas S. A." una finca en la Provincia de Chiriquí.

As. 3969. Escritura N° 2051 de 22 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual José de la Rosa Batista y otros, venden a la "Compañía

Caronas S. A." una finca situada en el Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí.

RUBEN D. CORDOBA,
Sub-Registrador General de la Propiedad.

AVISOS Y EDICTOS

— AVISO —

Por la presente aviso al público en general que Yo, Elena Calvo de Blanco, he comprado la refresquería denominada "El Paraíso" situada en Calle 17 Oeste N° 15 de esta ciudad de Panamá Panamá, Noviembre 19 de 1941.

Elena Calvo de Blanco.

3 vs.—3

— AVISO —

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio aviso al público en general que yo, Juan Sánchez, he comprado al señor Benito de la Iglesia el establecimiento de barbería situado en Calle 16 Oeste, N° 48 de esta ciudad de Panamá.

Panamá, Noviembre 21 de 1941.

Juan Sánchez.
Céd. 47-6812.

5 vs.—2

— AVISO DE LICITACION —

Se fija el día diez (10) de diciembre del presente año a las 10 a.m., en el Despacho del Contralor General, para abrir las propuestas para el suministro de un equipo de máquinas de contabilidad del sistema de tarjetas perforadas adaptables al sistema de contabilidad de la Contraloría General.

Los pliegos de cargos se suministrarán en las oficinas de la Contraloría, durante las horas hábiles.

Contralor General.

— AVISO DE LICITACION —

Se fijan las siguientes fechas a las once de la mañana, para recibir en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, propuestas para lámparas y materiales eléctricos para edificio del correo y un truck y un trailer de plantas eléctricas, como sigue:

Lámparas y Materiales Eléctricos para el Edificio del Correo, Noviembre 29.

Un truck y un trailer para el Departamento de Plantas Eléctricas, Diciembre 5.

Los respectivos pliegos de cargos, podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

Sub-Contralor General

— AVISO DE REMATE —

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución dictada el 13 de los corrientes en el juicio ordinario seguido por Virgilio Tejada Luna contra Ignacio Castro P. y Luis A. Barria, se ha señalado el día 15 de diciembre próximo, a las ocho de la mañana para dar co-

mienzo a la diligencia de remate de la finca número 13079 que a continuación se describe:

"Finca número 13079, inscrita al folio 192, Tomo 365 de la Propiedad, Provincia de Panamá, finca que consiste en un lote de terreno marcado con el número 6 de la Urbanización del Corregimiento de Juan Díaz, jurisdicción de este distrito capital. Sus linderos son: Norte, lote número 5 de la calle 6ª; Sur, lotes números 18 y 20 de la Avenida 6ª; Este, calle 6ª; y Oeste, lote número 23 de la calle 5ª y tiene seiscientos metros (600 m.c.) cuadrados de superficie".

Se tiene como base para la venta del bien descrito la suma de seiscientos balboas (B. 600.00) que es su precio catastral. Se admitirán posturas por las dos terceras partes de la suma expresada y de las cuatro de la tarde en adelante, se oirán las pujas y repujas entre los postores que se hayan presentado, adjudicándose el bien al que más ofrezca.

Se advierte que para poder ser admitido como postor es necesaria la previa consignación en la Secretaría del Tribunal, del cinco por ciento (5%) del valor de la finca en remate.

Panamá, 14 de Noviembre de 1941.

J. R. ALMANZA,

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito.

— AVISO —

El Alcalde de este Distrito, al público

HACE SABER:

Que el señor Eldiberto Carles, natural de este Distrito, portador de la cédula de identidad personal N°... ha hecho a esta oficina la siguiente manifestación:

Número 19, Folio 59 y 60.—Alcaldía Municipal.—Penonomé, Septiembre treinta de mil novecientos cuarenta y uno.—En esta misma fecha siendo las once de la mañana se presentó a esta oficina el señor Eldiberto Carles, mayor de edad, natural de este distrito, casado, comerciante, residente en calle de San Antonio y portando cédula 9-1493, expedida en esta localidad y en su propio nombre manifestó lo que sigue:

"Comparezco ante Ud. y denuncio que he descubierto una mina de piedra pómez y otros minerales, situados en el lugar de Los Pantanos, Corregimiento de Cañaveral, jurisdicción del distrito de Penonomé, y comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, camino real de Penonomé a la Pintada; por el Sur, terrenos nacionales baldíos; por el Este, terrenos nacionales baldíos; y por el Oeste, terrenos nacionales baldíos.—Dentro del plazo que me concede la ley, cumpliré los requisitos del artículo 43 del Código de Minas, y en el momento de la ratificación de este denuncia, expresaré los linderos con mayor exactitud.—Esta mina no ha sido denunciada por persona alguna.—Solicito el registro de veinte pertenencias de dicha mina las cuales alindaré separadamente conforme a la ley, y las cuales nombro: Veta No. 1, Veta No. 2, Veta No. 3, Veta No. 4, Veta No. 5, Veta No. 6, Veta No. 7, Veta No. 8, Veta No. 9, Veta No. 10, Veta No. 11, Veta No. 12, Veta No. 13, Veta No. 14, Veta No. 15, Veta No. 16, Veta No. 17, Veta No. 18, Veta No. 19, Veta No. 20.—Acompaño muestra del mineral de Piedra Pómez que allí he encontrado.—Penonomé, treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—(Fdo.) Eldiberto Carles).

Ahora, para formal notificación de cualesquier

interesado, conforme al Código de Minas se fija este aviso en lugar visible del Despacho; en lugares más visibles de la ciudad; se entrega copia al interesado para su publicación en un periódico de esta población o de la capital, por tres (3) veces, cada diez (10) días por lo menos, y por el término de treinta (30) días hábiles.—En fe de lo cual, y para mayor constancia de lo expuesto se firma esta diligencia en presencia de los testigos señores Reginaldo Vega Fernández y Faustino Morán Herrera, aptos para el cargo, hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, a la una de la tarde (1 p.m.)

El Alcalde, Jorge I. Carles.—Eldiberto Carles. Reginaldo Vega F.—Faustino Morán H.—El Secretario del Despacho, Segundo Moreno C.

El Alcalde,

JORGE I. CARLES.

El Secretario del Despacho,

Segundo Moreno C.

Nov. 25—Dic. 5, 15.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 10

El Juez Cuarto del Distrito de Panamá, por el presente, emplaza a Máximo Henríquez Garcés, natural del Corregimiento de Juan Díaz, jurisdicción de éste Distrito, de catorce años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la Calle 20 Este Central, casa número 5 y sin cédula de identidad personal por ser menor de edad, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que por el delito de hurto se le ha abierto en este Tribunal por auto de fecha 7 de Octubre de 1941, y cuya vista oral se verificará a las diez de la mañana del día 26 de Noviembre de 1941.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciera, se le oír y administrará justicia; de lo contrario la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a capturar al enjuiciado, y se excita a todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece la Ley, para que manifiesten el paradero del encausado bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este Edicto se fija en lugar visible de esta Secretaría hoy once de Noviembre de 1941 a las tres de la tarde y copia del mismo se envía al director de la GACETA OFICIAL para su publicación en ese órgano de publicidad del Estado por cinco veces consecutivas de acuerdo con el artículo 2345 del Código de Procedimiento.

El Juez,

EDUARDO VALDES.

El Secretario,

Luis M. Soto.

5 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO N° 11

El Juez Cuarto del Distrito de Panamá, por el presente, emplaza a Nicanor Silva de León, panameño, casado, carpintero, de veintiseis años

de edad, con residencia en la Calle 19 Este Bis, casa N° 16, cuarto 12, portador de la cédula de identidad personal número 11-6930, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal por el delito de hurto por auto de fecha 29 de Septiembre de 1941, y cuya vista oral será a las diez de la mañana del día 27 de Noviembre de 1941.

Se advierte al emplazado que si lo hiciera así, se le oír y administrará justicia; de lo contrario la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a capturar al enjuiciado, y se excita a todos los habitantes de la República, con las expresiones que establece la Ley, para que manifiesten el paradero del encausado bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este Edicto se fija en lugar visible de esta Secretaría hoy once de Noviembre de 1941 a las tres de la tarde y copia del mismo se envía al director de la GACETA OFICIAL para su publicación en ese órgano de publicidad del Estado por cinco veces consecutivas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código de Procedimiento.

El Juez,

EDUARDO VALDES.

El Secretario,

Luis M. Soto.

5 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Fiscal 3° del Circuito de Panamá,

Por el presente Emplaza a Ethel Barker, jamaicana, quien residía en la casa N° 11 de la calle "Higinio Durán", cuarto 19, altos, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a esta Fiscalía a *rendir declaración indagatoria* en las diligencias sumarias que se adelantan en averiguación de su responsabilidad o irresponsabilidad en el delito de falsedad de que se dice víctima el asiático Yeu Chong Chung, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le declarará en rebeldía y sufrirá las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se recuerda a las autoridades del orden político y judicial, y a todos los particulares en general, el deber en que están de denunciar el paradero de la sindicada Ethel Barker so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta (30) días, hoy siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, y copia de él se envía al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Fiscal,

LIONEL URRIOLO VALDES.

El Secretario,

V. Bellido H.

5 vs.—4